



REGIMEN
FISCAL

SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES CIVILES Y ASOCIAONES CIVILES |
[Escriba el nombre del autor]

6to Cuatrimestre

Materia:

REGIMEN FISCAL

Tema:

SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES CIVILES Y ASOCIAONES CIVILES

Catedrático:

Gladys Hernández Aguilar

Alumno :

Zuri Amisadai Hernández Pérez

Correo:

zurii99za@gmail.com

Fecha:

23/05/2020

Índice

SOCIEDADES MERCANTILES.....	3
SOCIEDADES CIVILES.....	4-- 5
ASOCIACIONES CIVILES.....	6--7
CONCLUSION.....	8
BIBLIOGRAFIA.....	9

SOCIEDADES MERCANTILES

Las sociedades mercantiles en México son agrupaciones de personas las cuales tienen el objetivo de realizar actos de comercio con el fin de lucrar con ellos. Su fundamento jurídico es la Ley de Sociedades Mercantiles las cuales reconocen a estas como una entidad jurídica propia, independiente de los miembros que integran y que cuentan con patrimonio propio.

Sociedad en Nombre Colectivo: Existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden en modo subsidiario, ilimitada y solidaria de sus obligaciones sociales. La razón social se formará con el nombre de uno o mas socios y cuando en esta no aparezcan el nombre de alguno de ellos, se añadirán palabras y compañía o algunas otras equivalentes.

Sociedad en Comandita Simple: Existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los Socios solamente están obligados al pago de sus aportaciones, si que las partes sociales estén representadas por títulos negociables, a la orden o al portador.

Sociedad Anónima: Los socios únicamente están obligados al pago de sus acciones

Sociedad en Comandita por Acciones: Es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones.

Sociedad Cooperativa: Esta sociedad está compuesta por socios que tiene bienes e intereses en común con principios de solidaridad

SOCIEDAD CIVIL

Se denomina asociación civil a aquella entidad sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos, o de índole similar, con el objeto de fomentar dichos objetivos entre sus asociados y/o terceros, La sociedad civil, en el ámbito de las ciencias sociales, se refiere a los colectivos ciudadanos de diversos grupos que actúan para que se tomen decisiones en el ámbito público de acuerdo a intereses especiales. Las sociedades civiles incluye todas las organizaciones y redes, llamados tradicionalmente como grupos de interés, que son autónomas del Estado y que se reúnen con el fin de exigir cuentas al gobierno en relación, generalmente, a las cuestiones sociales. La sociedad civil contemporánea se refiere a aquellas construidas a partir de las redes sociales que se caracterizan por no tener dirigentes visibles, el espacio en que se toma las decisiones es amplio y los intereses y objetivos abarcados cubren un espectro enorme. Las sociedades civiles no solo involucran ONGs (Organización no gubernamentales) sino también asociaciones como, por ejemplo, de profesionales, estudiantiles, de comercio, deportivos, comunitarias, entre otros.

Una sociedad civil se caracteriza por ser:

- Compuesta por ciudadanos,
- Colectiva,
- Voluntaria,
- Autogenerada,
- Independiente del Estado,
- Autónoma del Estado,
- Limitada por un orden legal,
- Actúa en esferas públicas para alcanzar objetivos comunes.

La sociedad civil es una modalidad de creación de empresas que consiste en un contrato entre 2 o más socios donde se estipula el dinero o los bienes que cada uno pondrá en una empresa con el fin de dividir entre sí las ganancias generadas. Las empresas de sociedad civil (S.C.) no tienen personalidad jurídica y es creado para empresas cuyas actividades económicas no sean actos de comercio, o sea, operaciones financieras y comerciales que generen ganancias a partir de especulación económica como, por ejemplo, la venta de productos con fluctuaciones de precios.

En el derecho comercial, existen 4 tipos de sociedades civiles:

- **S.C.:** Sociedad civil ordinaria
- **S.C. de R.L. de C.V.:** Sociedad civil de responsabilidad limitada de capital variable. Aplica a sociedades mercantiles y sirve para limitar la responsabilidad de los socios.
- **S.C.P.:** Sociedad civil particular. Limita la inversión de los socios a determinados bienes o las ganancias de determinada industria.
- **S.C.U.:** Sociedad civil universal. Figura jurídica donde los socios suman todos sus bienes y ganancias para ser distribuidos mientras dure la sociedad.

Alexis de Tocqueville también contemplaba la presencia de las organizaciones no gubernamentales dentro de este conjunto de sociedad civil, aquellas que no persiguen el ánimo de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, colegios profesionales, comunidades religiosas y universidades. También fue este destacado político el primero en analizar el vínculo que existe entre la [democracia](#) y la sociedad civil y resolvió que la primera se beneficia de cualquier clase de organización social,

ASOCIACIONES CIVILES

Como asociación civil se conoce una entidad privada constituida como una persona moral, que no tiene fines de lucro, y cuyo objetivo principal es promover actividades socioculturales que tiendan al bien común. Se constituye cuando un grupo de personas convienen en reunirse para realizar un fin común que no tenga un carácter comercial o económico. Se encuentra integrada por personas físicas, también conocidas como socios. Su objetivo es reunir y organizar a un grupo de personas en torno a actividades que pueden ser culturales, educativas, deportivas o de divulgación, entre otras. En las asociaciones civiles, las funciones de cada uno de sus integrantes se encuentran bien delimitadas y sus roles convenientemente repartidos; los objetivos están claramente definidos y sus reglas de funcionamiento establecidas; para su coordinación, por otra parte, es elegida una junta directiva. Las asociaciones civiles se constituyen de manera legal ante un órgano de administración pública del Estado, cumpliendo los requisitos y los condicionamientos del marco jurídico vigente en cada legislación. Se denomina asociación a la unión de personas o entidades para un fin común, por ejemplo: asociaciones profesionales, sindicatos, asociaciones comerciales, asociaciones de vecinos, entre otras.

En referencia a lo anterior, las asociaciones están destinadas de modo permanente a lograr sus objetivos comunes, que pueden dividirse en dos clases; las que tienen por objeto la satisfacción de las necesidades espirituales, intelectuales o morales, y las que también visan fines puramente materiales. Como es el caso, de la asociación en participación se caracteriza por ser un contrato en el cual una persona se une con otra que coopere con los bienes o servicios a cambio de obtener ganancias o pérdidas de la actividad. Por su parte, la asociación gremial es una organización que se caracteriza por el desarrollo y protección de las actividades profesionales que realizan las personas que la integran. A su vez, la asociación de vecinos es la integración de los vecinos con el objetivo de proteger, y preservar la vecindad.

En el área jurídica, las asociaciones se caracterizan por ser agrupaciones de personas con el objetivo de realizar una actividad colectiva común, de forma democrática por sus propios integrantes, y sin ánimo de lucro e independiente de cualquier partido político, empresa u organización.

Las asociaciones civiles es una figura jurídica son ánimo de lucro y se le otorga una personalidad jurídica plena.

Para el desarrollo de éstas, se juntan personas físicas para desarrollar actividades deportivas, culturales, educación o de divulgación, con el fin de fomentar entre ellos y sus terceros actividades sociales y culturales.

Para que la asociación civil sea válida, tendrá que cumplir ciertos requisitos:

- Establecer un número mínimo de miembros para su constitución.
- El acta de su creación y sus estatutos deben ser presentados ante o por un órgano de la administración pública.
- Que el procedimiento de votaciones internas se ajuste a un mínimo de reglas democráticas.
- Que exista una contabilidad de libre acceso a los socios y la administración.
- En algunos países las asociaciones civiles no pueden realizar cualquier tipo de actividades, como ser mercantiles, aunque en ciertos casos se permiten con tal de que no constituyan el grueso de su actividad social.

CONCLUSION

Una asociación civil no es lo mismo que una sociedad civil. La asociación civil es una persona jurídica que tiene como objetivo promover diversas actividades para el bien común de la sociedad, sin tener necesariamente como finalidad el lucro económico.

La sociedad civil, en cambio, es una persona jurídica creada por dos o más personas físicas reuniendo bienes, dinero e industria, con un objetivo fundamentalmente lucrativo, de cuyos beneficios participan todos los socios. La sociedad civil como un contrato tiene como objetivo la división de ganancias entre los socios. La asociación civil, en cambio, es un contrato entre socios con el objetivo de un fin común, legal y sin fines de lucro como, por ejemplo, algunos institutos y colegios

BIBLIOGRAFIA

<https://definicion.de/sociedad-civil/>

<https://debitoor.es/glosario/sociedad-civil>

https://www.supercontable.com/informacion/ley_gestion/Sociedad_Civil-Concepto_y_caracteristicas_principales_.html

